



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°058-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de abril del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 22 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante el Informe N.º 082-2026-MPCT/GDEL/PROCOMPITE/C/JPB de fecha 13 de abril del 2026, el coordinador de PROCOMPITE, Ing. Johnmer Pimentel Bustos, remite el sustento técnico y financiero para la implementación de PROCOMPITE, en el marco de la Ley N.º 29337, el cual contiene la determinación de recursos, análisis costo – beneficio y la propuesta de asignación presupuestal para el cofinanciamiento de planes de negocio en beneficio y la propuesta de asignación presupuestal para el cofinanciamiento de planes de negocio en beneficio de los agentes económicos organizados.



Que, mediante Informe N.º 476-2026-MPC-T/GDEL/G-JCDL de fecha 13 de febrero del 2026, el gerente de desarrollo económico local, Ing. José Carlos Delgado Limaco, remite el informe de sustento técnico y financiero para la implementación de PROCOMPITE 2026.

Que, mediante Informe N.º 404-2026-GPPR-MPCT/ACCU de fecha 14 de abril del 2026, la gerencia de presupuesto planificación y racionalización, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,742,175.55 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con 55/100 soles) que equivale al 5% del PIM institucional, asimismo señala que, para el ejercicio fiscal 2026, existe disponibilidad efectiva por S/. 75,000.00 con cargo a recursos determinados, el financiamiento se efectuará con cargo a la fuente recursos determinados – canon y sobrecanon. El saldo de S/. 2,667,175.55 será considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2027, bajo enfoque de programación multianual.

Que, mediante Informe N.º 084-2026-MPCT/GDEL/PROCOMPITE/C/JPB de fecha 15 de abril del 2026, el coordinador de PROCOMPITE, Ing. Johnmer Pimentel Bustos, solicita opinión legal para la aprobación de la implementación de las iniciativas de negocio PROCOMPITE, para posteriormente ser aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Opinión Legal N.º 148-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 16 de abril del 2026, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la APROBACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE 2026, por el monto de S/. 2,742,175.55 (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con 55/100 soles), que equivale al 5% del PIM institucional, cumplimiento así con el mínimo obligatorio dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N.º 29337, modificado por la Ley N.º 32079 (vigente desde julio de 2024); estableciéndose una programación multianual del financiamiento; asignando el 2.73% en el ejercicio 2026 y el 97.27% para el ejercicio 2027, garantizando sostenibilidad y continuidad en la ejecución.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. – APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para el año 2026, a fin de cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, y B, por un monto de **S/.2,742,175.55 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con 55/100 soles)**, que **representa 5 % del PIM institucional**, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. De acuerdo al siguiente detalle:



AÑO	MONTO ASIGNADO (S/.)	% RESPECTO AL TOTAL DE PROCOMPITE
2026	S/. 75,000.00	2.71%
2027	S/. 2,667,175.55	97.27%
TOTAL	S/. 2,742,175.55	100%



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

Artículo 3°. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, OPMI, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática, para su publicación en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

📍 Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
✉ mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
☎ 994774760